

8 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	4234
8 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	4384
8 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	7427
8 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	8428
8 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ... ..	9021
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	59636
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	63490
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	74769
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	74879
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	79285
1 premio de 200.000 pesetas para el número ... ..	25310

Vendido en Granada, Barcelona, Zaragoza, Molina de Segura y Getafe.

1 premio de 200.000 pesetas para el número ... ..	35987
---	-------

Vendido en Madrid.

1 premio de 200.000 pesetas para el número ... ..	44856
---	-------

Vendido en Sabadell.

**PRIMEROS PREMIOS**

1 de 1.500.000 pesetas para el número ... ..	07460
--	-------

Vendido en San Fernando, Barcelona, Sevilla, Huelva y Vitoria.

2 aproximaciones de 92.750 pesetas, para los números 07459 y 07461.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 07401 al 07500, ambos inclusive (excepto el número 07460).

799 de 5.000 pesetas, para todos los números terminados en ... ..

7.999 reintegros de 500 pesetas, para todos los números terminados en ... ..

1 de 1.500.000 pesetas, para el número ... ..	21216
---	-------

Vendido en Sevilla, Barcelona, Bilbao, Alameda y Valencia.

2 aproximaciones de 92.750 pesetas, para los números 21215 y 21217.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 21201 al 21300, ambos inclusive (excepto el número 21216).

799 de 5.000 pesetas, para todos los números terminados en ... ..

7.999 reintegros de 500 pesetas, para todos los números terminados en ... ..

Esta lista comprende 19.048 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de junio de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Victoria García Hernández, Juana Loriente Sánchez, María Soledad Izquierdo González, María Antonia Hernández Hernández y María Antonia Serrano Culebras, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de junio de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.**

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 1 de junio de 1965 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Alfarrás (Lérida): Del 17 de junio al 16 de julio de 1965.  
 Binisalem (Baleares): Del 15 de julio al 14 de agosto de 1965.  
 Burgos: Del 15 de julio al 14 de agosto de 1965.  
 Calviá (Baleares): Del 20 de julio al 19 de agosto de 1965.  
 Los Arcos (Navarra): Del 8 al 22 de agosto de 1965.  
 Zaragoza: Del 1 al 31 de agosto de 1965.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados, respectivos. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.125-E.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a don J. Luis Marroquín Cabiedas, Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 29 de mayo de 1965.  
 Peticionario: Don J. Luis Marroquín Cabiedas, Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, domiciliada en Madrid, Beneficencia, 18 bis.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 600-D», número de matrícula M-432.458; de motor, DA 089.231, y de bastidor, BA 190.343; valorado en 63.100 pesetas, y un televisor marca «Vanguard 19 Pulsomatic», valorado en 20.950 pesetas.

Segundo.—Una lavadora «Philco Electromatic», valorada en 28.964 pesetas, y un frigorífico marca «Leonard», valorado en 14.950 pesetas.

Tercero.—Una lavadora «Philco Walter-Saver», valorada en 24.258 pesetas, y un frigorífico marca «Leonard», valorado en 11.950 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los del primero, segundo y tercero, respectivamente, del sorteo de la Lotería Nacional del 15 de diciembre de 1965.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán por cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional, a través de las personas expresamente autorizadas para ello, y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de junio de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.124-E.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.**

Desconociéndose el actual paradero de María Teresa Calatayud Selva, cuyo último domicilio conocido era el de Mesón de Paredes, 9, segundo, en esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 31 de diciembre de 1964, al conocer del expediente número 670/64, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María Teresa Calatayud Selva, por tenencia y reventa de tabaco.

4.º Imponer la multa siguiente: 1.404,90 pesetas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspen-

de la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigiera el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—5.079-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luciano Portillo Harranz, cuyo último domicilio conocido era el de General Yagüe, número 52, bajo, en esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 25 de noviembre de 1964, al conocer del expediente número 514/64, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luciano Portillo Harranz, por tenencia y reventa de tabaco.
- 4.º Imponer la multa siguiente: 667,80 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—5.081-E.

Desconociéndose el actual paradero de Leandro Cámara Molina, cuyo último domicilio conocido era el de Conde de Barcelona, 7, tercero, de esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 25 de noviembre de 1964, al conocer del expediente número 519/64, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Leandro Cámara Molina, por tenencia y reventa de tabaco.
- 4.º Imponer la multa siguiente: 805,60 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—5.082-E.

Desconociéndose el actual paradero de Nicolás Díez González, cuyo último domicilio conocido era el de Bravo Murillo, 325, bajo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 31 de diciembre de 1964, al conocer del expediente número 624/64, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Nicolás Díez González, por tenencia y reventa de tabaco.
- 4.º Imponer la multa siguiente: 460 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—5.083-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la agrupación formada por los Ayuntamientos de Lascuarre y Güell, a efectos de sostener un Secretario común, y agrupar los Municipios de Capella, Lascuarre y Güell, para sostenimiento de un Secretario común.*

De conformidad con el artículo 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Disolver la agrupación formada por los Municipios de Lascuarre y Güell, a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Agrupar los Municipios de Capella, Lascuarre y Güell, a efectos de sostener un Secretario común.
- 3.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Capella.
- 4.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos de 1 de junio de 1965 en clase 10, dotada con el grado retributivo 15.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Castellón y Cinto Torres (Castellón) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Castellón y Cinto Torres (Castellón) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Cinto Torres.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de julio de 1965, en la clase novena, dotada con el grado retributivo 16.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.